

**NOTA INFORMATIVA ACERCA DEL ANUNCIO DE MAYORES
RESTRICCIONES EN LA MOVILIDAD DE LOS CIUDADANOS
COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA**

Se recuerda que el artículo 2.6 de la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 22 de marzo) establece que la recogida y gestión de residuos de competencia municipal **se considera servicio esencial**. Las administraciones competentes deberán garantizar frecuencias de recogida suficientes, al objeto de evitar el acumulo de residuos fuera de sus contenedores, así como el tratamiento posterior de los residuos.

Por tanto, y a reserva del contenido del texto legal que se publique en el BOE, la recogida y tratamiento de residuos sigue siendo una actividad de obligada prestación y una de las causas que justifica y permite el desplazamiento de las personas trabajadoras a su lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, recogido en el artículo 7.1.c) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma (BOE del 14 de marzo).

Cualquier novedad que se desprenda de la publicación legal de la norma anunciada por el Gobierno se comunicará inmediatamente a todos los responsables de los centros a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 29 de marzo de 2020

Óscar Narros Beleña

GERENTE